EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

AUTORIZA:

Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: "(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por la Directora Territorial Magdalena Yuris Viviana Ramírez Navarro, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de aseguramiento y evaluación de calidad en el marco de los procesos de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito designados a la Dirección Territorial.	Dos (02) Contratistas

Para llevar a cabo las actividades de:

1.Capacitar al personal técnico de la Dirección Territorial sobre las actividades de aseguramiento y evaluación de calidad externa.

2.Ejecutar actividades de aseguramiento y evaluación de calidad externa, siguiendo los procedimientos establecidos por el IGAC en los proyectos asignados.

3.Generar reportes de la aplicación de los mecanismos definidos por el IGAC para garantizar la calidad de la información alfanumérica y gráfica de los productos catastrales.

4.Realizar visitas de verificación en campo, evaluando los productos catastrales en los municipios asignados y entregando los respectivos informes de calidad.

5.Supervisar y proponer ajustes a los procedimientos técnicos cuando sea requerido, asegurando la documentación y mejora de los procesos de evaluación de calidad.

6.Monitorear y gestionar la elaboración de informes, reportes y formatos relacionados con los procesos de aseguramiento y evaluación de calidad, informando al supervisor sobre hallazgos críticos o no conformidades detectadas.

7.Participar en reuniones, comités y demás instancias asignadas, además de apoyar la supervisión de los procesos relacionados con los proyectos a cargo de la Dirección Territorial.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar así:

Con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas para la Dirección Territorial Magdalena, las metas propuestas dentro del Plan de Acción Anual – PAA institucional, han aumentado significativamente, haciendo necesario crear controles y seguimientos que permitan alcanzarlas de manera efectiva y oportuna, por lo tanto, se requiere contar con apoyo externo idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria.

Como puede observarse una de las principales funciones de las Direcciones Territoriales radica en la responsabilidad de ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento, así como coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientosdel Instituto.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar las actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar dos (02) contratos para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Dado en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES

Elaboró: Carmen Rosa Africano Córdoba – Profesional Especializado.

Revisó: Yuris Viviana Ramírez Navarro – Directora Territorial Magdalena.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co